REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	**ORDINARIO LABORAL**
ASUNTO	**APELACIÓN SENTENCIA**
DEMANDANTE	**BERNARDITA CÓRDOBA LÓPEZ**
DEMANDADO	**COMFACAUCA**
RADICADO N°	**19-001-31-05-003-2018-00294-01**
DECISIÓN	**Auto corre traslado para alegatos**

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, "*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*", previo a proferir sentencia por escrito, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL de la referencia;

SE DISPONE:

PRIMERO. - CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través

del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral (ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente auto por estado electrónico y remítase copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

El Magistrado,

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS